



CONFERENCIA GENERAL
XVII Período Ordinario de Sesiones
Tema 8 de la Agenda
Panamá, Panamá, 29-30 de noviembre 2001.

STATUS DEL TRATADO Y SUS PROTOCOLOS ADICIONALES

INFORME DE LA COMISIÓN DE BUENOS OFICIOS

1. La Comisión de Buenos Oficios del OPANAL se encarga desde su formación de la importante gestión de lograr la plena universalización regional del Tratado de Tlatelolco, está integrada por Costa Rica, Jamaica, México, Perú y Venezuela.
 - a) **Enmiendas al Tratado de Tlatelolco**
 2. Como resultado de la permanente gestión de la Secretaría General y el Gobierno de México, desde el XVI Período Ordinario de Sesiones a la fecha, la primera Enmienda que corresponde a la Resolución 267 (E-V) que resolvió adicionar a la denominación legal del Tratado los términos “y el Caribe” fue ratificada por Panamá.
 3. Con respecto a la segunda Enmienda que corresponde a la Resolución 268 (XII) que sustituye el párrafo 2 del Artículo 25, ha sido ratificada por: Ecuador y Panamá .
 4. Asimismo, en cuanto a la tercera Enmienda dispuesta por la Resolución 290 (E-VII) enmendando los Artículos 14, 15, 16, 19 y 20 del Tratado, ésta ha sido ratificada por: Ecuador y Panamá (Se anexa cuadro).

5. La Comisión de Buenos Oficios y la Secretaría General del OPANAL se permiten hacer un atento llamado a los Estados Miembros del Tratado de Tlatelolco que aún no han suscrito o ratificado –según sea el caso- las Enmiendas al Tratado, aprobadas por la Conferencia General en sus Resoluciones 267 (E-V), 268 (XII) y 290 (E-VII), permitiendo así su plena vigencia en toda la Zona de aplicación.

b) La universalidad del Tratado de Tlatelolco

6. Hasta la fecha, sólo falta la plena incorporación de Cuba mediante la Ratificación del Tratado de Tlatelolco y sus Enmiendas que suscribió en 1995.
7. Sobre el asunto de la Ratificación por parte de Cuba al Tratado de Tlatelolco, la Secretaría General había remitido por nota S-16058 de fecha 6 de junio de 2000, la Resolución CG/Res. 382 (XVI) recibiendo acuse de recibo, una nota del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, Excmo. Sr. Felipe Pérez Roque, que se transcribe para conocimiento de los Estados Miembros del OPANAL.

“Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación con su amable Nota del pasado día 6 de junio en la que, en su condición de Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), transmite al Gobierno de Cuba el texto de la Resolución aprobada por la Conferencia General de ese Organismo, en uno de cuyos párrafos se ‘reitera la aspiración de que la República de Cuba concluya su proceso de adhesión plena al Tratado de Tlatelolco depositando el instrumento de ratificación correspondiente’. Mucho nos complace que en dicha Nota usted constate el reconocimiento por parte de la comunidad internacional de la vocación pacifista de Cuba, a la vez que muestre estar al tanto de los últimos pasos dados por mi país en el fortalecimiento de nuestros acuerdos de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica. Asimismo, como usted seguramente también conoce, Cuba ha mantenido históricamente su compromiso con el desarme nuclear, primera prioridad en materia de desarme, según lo han reconocido en múltiples ocasiones la Asamblea General de la ONU y otros foros. Obviamente, también nos interesaría que existiesen en torno a Cuba las condiciones que nos permitieran integrarnos como miembros plenos del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe. Pienso que también son conocidos y reconocidos la confianza de Cuba en una América Latina Unida y su deseo de integrarse plenamente a la comunidad latinoamericana y caribeña, a la cual se honra en

pertenecer. Sin embargo, aquellos elementos que en reiteradas ocasiones le hemos expuesto como impedimentos a nuestra plena incorporación al Tratado de Tlatelolco, lejos de disiparse. Se han recrudecido, manteniéndose y reforzándose no sólo una férrea política de bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, sino también una permanente política agresiva y de desestabilización por parte del Gobierno de los Estados Unidos, la única potencia nuclear de nuestro Hemisferio, en violación de todos los principios del Derecho Internacional, la Carta de las Naciones Unidas y los preceptos de buena vecindad que deberían animar a todos los países de nuestra región. Esta situación limita nuestras posibilidades de ratificar en el corto plazo el Tratado de Tlatelolco y la condiciona, inevitablemente, al cese de esa política agresiva e irracional, incluido el levantamiento incondicional del bloqueo impuesto contra nuestro pueblo por más de 40 años. El hecho de que Cuba no pertenezca al OPANAL no debe ser fuente de preocupación para los países de América Latina y el Caribe ni para la Organización misma pues, como siempre, continuaremos brindándole nuestro pleno apoyo, como expresión de la esperanza de los países de la América Latina y el Caribe de ver desterradas para siempre las armas nucleares de nuestro planeta. Espero que, como siempre, Excelencia, usted comprenderá las razones de la posición de Cuba. Aprovecho la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración. Felipe Pérez Roque (Firma)".

8. Al tomar posesión como Secretario General del OPANAL, Excmo. Sr. Edmundo Vargas Carreño, el pasado 1º de junio en su discurso ante el Consejo expresó:

"Si bien la posición cubana es comprensible desde un punto de vista histórico y coyuntural, sería interesante considerar ciertas consecuencias que traería la ratificación del Tratado de Tlatelolco por Cuba:

- (a) La Zona de Aplicación con toda su proyección marítima, quedaría sujeta a las obligaciones de desnuclearización del Tratado;
- (b) Los límites de la Zona excluirían únicamente al territorio continental de los Estados Unidos y sus aguas territoriales, pero no a la Zona Económica Exclusiva que sobrepasa los límites septentrionales del acuerdo; y
- (c) La base de Guantánamo, a la cual se aplica la inhibición del Protocolo Adicional I, que extiende los beneficios del Estatuto de desnuclearización a territorios sobre los cuales de

jure o de facto se ejercen responsabilidades de administración por potencias coloniales, pasaría a tener una doble protección, pues todos esos territorios están incluidos globalmente en el área ampliada de aplicación.

Adicionalmente, Cuba como parte del Tratado, tendría una ascendente importante y una gravitación específica en las decisiones tendientes a implementar la vasta zona de aplicación de Tlatelolco, así como su relacionamiento con el Tratado Antártico -del cual Cuba es Parte- y con las demás zonas desnuclearizadas del mundo.”

9. La Comisión de Buenos Oficios y la Secretaría General del OPANAL hacen un nuevo y atento llamado al Gobierno de Cuba para acceder a la ratificación del Tratado de Tlatelolco y concretar así la primera Zona Libre de Armas Nucleares en el mundo en nuestra región.

Estado de Firmas y Ratificaciones del Tratado de Tlatelolco

Sl/Inf 810

Abierto a Firma:
Entra en Vigor
Depositario:

14-Feb-67
25-Abr-69
México

PAIS	TRATADO DE TLATELOLCO		ENMIENDA ART. 7		ENMIENDA ART. 25		ARTS. 14, 15, 16, 19, 20	
	FIRMA	RATIFICACION	FIRMA	RATIFICACION	FIRMA	RATIFICACION	FIRMA	RATIFICACION
Antigua y Barbuda	11-Oct-83	11-Oct-83						
Argentina	27-Sep-67	18-Ene-94	10-Dic-90	18-Ene-94	14-Oct-91	18-Ene-94	26-Ago-92	18-Ene-94
Bahamas	29-Nov-76	26-Abr-77	18-Mar-92					
Barbados	18-Oct-68	25-Abr-69	14-Feb-97	14-Feb-97	14-Feb-97	14-Feb-97	14-Feb-97	14-Feb-97
Belize	14-Feb-92	09-Nov-94	23-Nov-95	23-Nov-95				23-Nov-95
Bolivia	14-Feb-67	18-Feb-69	10-Dic-90		10-Sep-91		31-Ago-92	
Brasil	09-May-68	30-May-94	05-Dic-90	30-May-94	23-Ene-92	30-May-94	26-Ago-92	30-May-94
Chile	14-Feb-67	09-Oct-74	16-Ene-91	18-Ene-94	03-Sep-91	18-Ene-94	26-Ago-92	8-Ene-94
Colombia	14-Feb-67	04-Ago-72	05-Dic-90	18-Ene-99	10-Sep-91	18-Ene-99	14-Dic-92	13-Ene-99
Costa Rica	14-Feb-67	25-Ago-69	10-Dic-90	20-Ene-99	03-Sep-91	20-Ene-99	26-Ago-92	20-Ene-99
Cuba	25-Mar-95		05-Dic-95		05-Dic-95		05-Dic-95	
Dominica	02-May-89	04-Jun-93						
Ecuador	14-Feb-67	11-Feb-69	05-Dic-90	18-Oct-95	13-Sep-91	30-Ago-00	26-Ago-92	30-Ago-00
El Salvador	14-Feb-67	22-Abr-68	21-Feb-91	22-May-92	10-Sep-91		08-Sep-92	
Granada	29-Abr-75	20-Jun-75	17-Sep-91	17-Sep-91				
Guatemala	14-Feb-67	06-Feb-70	10-Dic-90	21-Ago-98	23-Oct-97		26-Ago-92	
Guyana	16-Ene-95	14-May-97	16-Ene-95	16-Ene-95	16-Ene-95	16-Ene-95	16-Ene-95	16-Ene-95
Haití	14-Feb-67	23-May-69	16-Ene-91		21-Ene-92		22-Oct-92	
Honduras	14-Feb-67	23-Sep-68	16-Ene-91		01-Mar-92			
Jamaica	26-Oct-67	26-Jun-69	21-Feb-91	13-Mar-92	17-Sep-91	17-May-95	08-Jun-93	17-May-95
México	14-Feb-67	20-Sep-67	05-Nov-90	24-Oct-91	02-Sep-91	10-Abr-92	26-Ago-92	01-Sep-93
Nicaragua	15-Feb-67	24-Oct-68	10-Dic-90		28-Ene-92		26-Ago-92	08-Nov-99
Panamá	11-Jun-71	11-Jun-71						
Paraguay	26-Abr-67	19-Mar-69	19-Feb-91	22-Oct-96	21-Ene-92	08-Ago-00	26-Ago-92	08-Ago-00
Perú	14-Feb-67	04-Mar-69	05-Dic-90	14-Jul-95	21-Ene-92	22-Oct-96	26-Ago-92	22-Oct-96
Rep. Dominicana	28-Jul-67	14-Jun-68	16-Ene-91		21-Ene-92	14-Jul-95	09-Feb-93	14-Jul-95
St. Kitts y Nevis	18-Feb-94	18-Abr-95	18-Feb-94		10-Sep-91		26-Ago-92	27-Mar-98
St. Vicente y las Gran.	14-Feb-92	14-Feb-92			18-Feb-94			
Santa Lucía	25-Ago-92	02-Jun-95						
Suriname	13-Feb-76	10-Jun-77						
Trinidad y Tobago	27-Jun-67	03-Dic-70						
Uruguay	14-Feb-67	20-Ago-68	16-Nov-90	30-Ago-94	17-Sep-91	30-Ago-94	26-Ago-92	20-Feb-95
Venezuela	14-Feb-67	23-Mar-70	16-Ene-91	14-Feb-97	10-Sep-91	14-Feb-97	26-Ago-92	14-Feb-97

Protocolo Adicional I

PAIS	FIRMA	RATIFICACION
Estados Unidos	26-May-77	23-Nov-81
Francia	02-Mar-79	24-Ago-92
Países Bajos	15-Mar-68	26-Jul-71
Reino Unido	20-Dic-67	11-Dic-69

* No es Miembro Pleno
Res. 267 (E-V)
Res. 268 (XII)
Res. 269 (E-VII)
Adición "y el Caribe"
Sustitución párrafo 2 Art. 25
Enmiendas Artículos 14, 15, 16, 19 y 20
Las Enmiendas al Tratado de Tlatelolco entran en vigor para los Estados Partes que las hayan firmado y ratificado

Protocolo Adicional II

PAIS	FIRMA	RATIFICACION
República Pop. China	21-Ago-75	02-Jun-74
Estados Unidos	01-Abr-68	12-May-71
Francia	18-Jul-73	22-Mar-74
Federación de Rusia	16-May-78	08-Ene-79
Reino Unido	20-Dic-67	11-Dic-69

AC - Accecion